



DESARROLLO

Acuerdo Plurianual 2018-2020 firmado por **UGT** (junto con CCOO, CSIF y SL)

JUBILACION PARCIAL

UGT solicita

la puesta en marcha y aplicación
del programa acordado

sobre *Jubilación Parcial Anticipada*

UGT en sus propuestas de negociación del III Convenio Colectivo llevaba entre otras la implementación en Correos de la jubilación parcial anticipada con contrato de relevo para dar una salida al personal laboral con problemas de salud que no se podían acoger a las excedencias incentivadas para el personal funcionario.

En la propuesta de **UGT** para la negociación del IV Convenio volvió a incluir la jubilación parcial anticipada con contrato de relevo. Tras la huelga del 30 de noviembre de 2018, Correos presentó un documento de Acuerdo en la reunión del 17 de diciembre que **UGT** rechazó por insuficiente y demandó entre otras materias la implementación de la jubilación parcial y la despenalización del absentismo (**Informa UGT** de 17 de diciembre de 2018).

Fruto de la posición de **UGT** y de sus propuestas se incluyó en el último documento de Acuerdo por parte de Correos, con el visto bueno de los Órganos Competentes, la jubilación parcial anticipada con contrato de relevo y un nuevo plan de excedencias incentivadas y además un nuevo avance en la despenalización del absentismo, esto último se aplica desde el 1 de junio.



Adherida a UNI Sector Postal

Amador Alonso Safont
Subdirector de Relaciones Laborales
Dirección de Personas y Relaciones Laborales
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
Vía de Dublín, 7
28070 Madrid

Madrid, 07 de junio de 2019

Ref. 123/19

ASUNTO: Solicitamos implantación inmediata del programa de jubilaciones parciales anticipadas con contrato de relevo

Muy Sr. mío:

En el Acuerdo Plurianual 2018-2019 firmado el 18 de diciembre de 2018 entre otras se acordó la implementación en Correos de un programa de jubilaciones anticipadas parciales con contrato de relevo que tanto para los trabajadores como para Correos supone las readaptaciones por patologías limitantes para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo habitual.

SEGUNDO: JUBILACIÓN PARCIAL Y EXCEDENCIAS VOLUNTARIA INCENTIVADAS

Por el presente Acuerdo, en el primer semestre de 2019, previa memoria justificativa elevada a los órganos competentes para su autorización, se pondrá en marcha un programa de jubilaciones parciales, vinculadas a la formalización de contratos de relevo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y dentro de la autorización y dotación presupuestaria que se establezca para este programa.

Empresa y sindicatos abordarán el sistema de acceso a los contratos de relevo, en el marco de lo establecido el texto sobre el Ciclo de Empleo.

Además, el citado programa ayudará al necesario rejuvenecimiento de la plantilla cuyo principal desempeño es de componente físico y la mejora de la calidad del empleo a través del contrato de relevo.

Por otro lado, la aplicación de este programa incidirá positivamente tanto en las condiciones laborales como en la mejora de la prestación del servicio.

Es por ello y por los procesos iniciados del ciclo de empleo sobre los que el citado programa tiene una incidencia directa (consolidación de empleo, desprovisionalización de mandos intermedios y concurso de traslados) por lo que instamos que a la mayor brevedad se acometa la puesta en marcha del citado programa

Agradeciéndole de antemano su interés, reciba un cordial saludo.

Secretaría Federal del Sector Postal FSP-UGT

Madrid 10 de junio de 2019